



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
DIRECCIÓN DE OBRAS

**APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA PARA LA OBRA  
DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA ÑIUCHO",  
LICITACIÓN Nº 3520-31-LE16.**

**DECRETO ALCALDICIO Nº 1.235**

**DALCAHUE, 06 de Julio de 2016.-**

**VISTOS:** La Boleta de Garantía Bancaria No Reajutable de 90 días a un año, Nº 9271913 del Banco Estado, tomado por la empresa Construcción e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L., por la suma de \$ 1.997.152, vigente hasta el 23/01/2017, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato; El ordinario Nº 046 del Secplan Sr. Orlando Gesell Saldivia, a través del cual remite copia de proyectos FRILES adjudicados; la orden de compra Nº 3520-27-SE16 de fecha 28/06/2016; el decreto Alcaldicio Nº 1.159 de fecha 22/06/2016 que adjudica Licitación pública; El Ord. Gr. Nº 3014 de fecha 16/06/2016 del Gobierno Regional en donde se da conformidad a la propuesta de adjudicación; el ordinario Nº 303 del 13/06/2016 de la I. Municipalidad de Dalcahue dirigido al Gobierno Regional; el informe de Propuesta Pública de fecha 03/06/2016; el Acta de Apertura de fecha 02/06/2016; la Ficha de Licitación Nº 3520-31-LE16; el Decreto Alcaldicio Nº 966 de fecha 10/05/2016 en donde se llama a Licitación, se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta; el Oficio Nº 2461 de fecha 04/05/2016 del Gobierno Regional en donde se aprueba el proyecto, las bases administrativas especiales y se autoriza la Licitación Pública; la Resolución Exenta Nº 700 de fecha 03/05/2016 que aprueba el convenio; El convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue sobre transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) celebrado con fecha 03 de mayo del 2016; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**CONSIDERÁNDO**

El Convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue sobre transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), celebrado con fecha 03 de mayo del 2016.

La Resolución Exenta Nº 700 de fecha 03/05/2016 del Gobierno Regional, que aprueba transferencia de fondos a la I. Municipalidad de Dalcahue.

El Oficio El Oficio Nº 2461 de fecha 04/05/2016 del Gobierno Regional en donde se aprueba el proyecto, las bases administrativas especiales y se autoriza la Licitación Pública.

Que, por decreto Alcaldicio Nº 966 de fecha 10/05/2016 se llama a Licitación pública, se aprueban las bases administrativas generales y Especiales, formatos especificaciones técnicas y planos y además se designa Receptora y Evaluadora de la propuesta.

El ordinario alcaldía Nº 303 de fecha 13/06/2016, mediante el cual remito documentación para la autorización de adjudicación del proyecto "Construcción Multicancha Ñiucho", proponiendo al oferente Construcciones e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L por un monto de \$39.943.026.- IVA Incluido.

El Ord. Gr. Nº 3014 de fecha 16/06/2016 del Gobierno Regional en donde se da conformidad a la propuesta de adjudicación presentada por la I. Municipalidad de Dalcahue, autorizando la adjudicación al al oferente Construcciones e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L.

Que, por decreto Alcaldicio Nº 1.159 de fecha 22/06/2016 se adjudica la propuesta pública denominada "Construcción Multicancha Ñiucho", al oferente Construcciones e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L por un monto de \$39.943.026.- Iva Incluido, y estableciendo un plazo de ejecución de 109 días.

El Memorándum Nº 046 del Secplan Sr. Orlando Gesell Saldivia, de fecha 28/06/2016, a través del cual remite copia de proyectos Friles Adjudicados.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
DIRECCIÓN DE OBRAS

El Ordinario Nº 002 del Secplan Sr. Orlando Gesell Saldivia, de fecha 05/07/2016 mediante el cual informa al oferente Construcciones e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L. sobre adjudicación favorable.

La Boleta de Garantía Bancaria No Reajutable de 90 días a un año, Nº 9271913 del Banco Estado, tomado por la empresa Construcción e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L., RUT: \_\_\_\_\_, a favor de la I. Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$ 1.997.152.-, vigente hasta el 23/01/2017, para caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

**DECRETO:**

**APRUEBESE:** El contrato de fecha 06 de Julio del 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Construcción e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L., RUT: \_\_\_\_\_, representada legalmente por el Sr. Alex Leonel Fritz Oyarzún, C.I Nº \_\_\_\_\_, con el objeto de ejecutar la obra denominada "**Construcción de Multicancha Ñiucho**", por un monto de \$39.943.026 (Treinta y nueve millones novecientos cuarenta y tres mil veintiséis pesos) IVA incluido y en un plazo de 109 días corridos a contar de la firma del acta entrega de terreno de la obra.

**RESGUÁRDESE:** La Boleta de Garantía Bancaria No Reajutable de 90 días a un año Nº 9271913 del Banco Estado, presentada por la empresa Construcción e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L., RUT: \_\_\_\_\_, a favor de la I. Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$ 1.997.152.-, vigente hasta el 23/01/2017, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada "**Construcción de Multicancha Ñiucho**".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ  
Secretaría Municipal  
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ  
Alcalde de la Comuna  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Oficina de partes

JAPM/CIVG/MHA/jbm.